



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 843 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 23 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos ya nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Específica del Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, la Dirección Regional de Educación Cusco emite la Resolución Directoral N° 0664-2020, disponiendo en el numeral 1° **la autorización del traslado, de la Institución Educativa Militar de Educación Básica Regular del nivel de educación secundaria de menores de Gestión Pública-Otros Sectores-Fuerzas Armadas(FF.AA) "Pachacutep Inka Yupanqui"** del ámbito de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora; 312 Ugel Cusco, al ámbito de la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 303 Educación Quispicanchi, en el Distrito de Urcos, comunidad de Mollebamba; así mismo dispone efectuar la reubicación de plazas vacantes y las acciones administrativas que correspondan conforme el numeral 2° de la citada Resolución Directoral;

Que, con Oficio N° 02575-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, el Ministerio de Educación emite Opinión técnica, sobre la Reubicación de plazas contempladas en la Resolución Directoral N° 0664-2020, señalando que la Dirección Regional de Educación Cusco, en el marco de sus competencias es la responsable de coordinar con la Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional o la quien haga sus veces, para efectuar la transferencia de los recursos presupuestales por la reubicación de plazas entre la Unidad de origen y la Unidad de destino, así mismo tomar en cuenta los numerales N° 8.5 al 8.7 de la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° 96-2020/GR-C/DREC-C-DGI-UP, la Dirección Regional de Educación Cusco, conforme a la opinión técnica del Ministerio de Educación, determina efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, a nivel del programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Producto 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas, actividad 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, **para proceder con la transferencia del presupuesto de 4 plazas orgánicas docentes de la Institución Educativa Militar de Educación Básica Regular del nivel de educación secundaria de menores de Gestión Pública -Fuerzas Armadas(FF.AA) "Pachacutep Inka Yupanqui" de la Unidad Ejecutora 312 Ugel Cusco a la Unidad Ejecutora 303 Educación Quispicanchi, por el importe de S/ 10 163.00 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100), dando cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0664-2020;**

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y por el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2020, facultan al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1164 -2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Trabajemos con Integridad



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, por un monto total de **S/ 10 163.00 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, en la Genérica de Gasto; 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras - 2020", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

<u>DE LA:</u>	<u>EN SOLES</u>
CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes	10 163.00
TIPO TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios	10 163.00
GEN. DE GASTO : 1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>10 163.00</u>
TOTAL PLIEGO	10 163.00 =====

<u>A LA:</u>	<u>EN SOLES</u>
CAT. DEL GASTO : Gastos Corrientes	10 163.00
TIPO TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios	10 163.00
GEN. DE GASTO : 1 Personal y Obligaciones Sociales	<u>10 163.00</u>
TOTAL PLIEGO	10 163.00 =====

ARTÍCULO 2. Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jean Paul Benavente García

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2020"

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD /GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS			
	DE:		A:	
	312 UGEL CUSCO	TOTAL	303 EDUCACION QUISPICANCHI	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	10,163	10,163	10,163	10,163
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	10,163	10,163	10,163	10,163
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	10,163	10,163	10,163	10,163
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,163	10,163	10,163	10,163
TOTAL	10,163	10,163	10,163	10,163
RESUMEN				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,163	10,163	10,163	10,163
TOTAL	10,163	10,163	10,163	10,163

